



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO



ACUERDO Nº 200
(DE 13 DE ABRIL DE 2026)

“POR EL CUAL SE CREAN E IMPLEMENTAN DENTRO DEL ÓRGANO JUDICIAL NUEVOS JUZGADOS EN LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA, EN LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ, PANAMÁ Y PANAMÁ OESTE”.

En la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Magistrada **María Cristina Chen Stanziola**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, la creación e implementación dentro del Órgano Judicial de un nuevo juzgado municipal y de juzgados seccionales en la Jurisdicción de Familia, atendiendo a la división territorial en lo judicial, prevista en el Libro Primero del Código Judicial y a las normas contenidas en el Título I, del Libro Cuarto del Código de la Familia.

Sometida a consideración la propuesta, fue aprobada por los Magistrados que componen el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y, en consecuencia, se acordó, acatando lo dispuesto en el numeral 7 y en ejercicio de la atribución legal que le confiere el numeral 11, ambos del artículo 87 del Código Judicial, la creación de nuevas dependencias judiciales en la Jurisdicción de Familia en las provincias de Chiriquí, Panamá y Panamá Oeste.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar al usuario del servicio público y a la ciudadanía una administración de justicia pronta.

Que también corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia crear Juzgados de Circuito, Municipales o Tribunales Superiores de Justicia, con carácter permanente o temporal, cuando se justifique por razones de congestión judicial o por las necesidades del servicio, respetando las reglas de competencia en razón de la materia y otros principios que señale la ley, la disponibilidad presupuestaria y las posibilidades económicas del Estado.

ACUERDO N° 200 DE 13 DE ABRIL DE 2026. "POR EL CUAL SE CREAN E IMPLEMENTAN DENTRO DEL ÓRGANO JUDICIAL NUEVOS JUZGADOS EN LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA, EN LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ, PANAMÁ Y PANAMÁ OESTE".

Que la valoración estadística refleja que, en las provincias de Chiriquí, Panamá y Panamá Oeste, se evidencia un aumento en la población y en la demanda del servicio de administración de justicia en procesos de competencia de la jurisdicción de Familia

Que tal incremento exige la creación de nuevos despachos que permitan brindar una efectiva y pronta respuesta a los usuarios, que requieren una administración de justicia expedita e ininterrumpida dentro de los procesos que se ventilan en los tribunales, tal como lo establece el artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que para la vigencia fiscal 2026, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2020-2030, que tiene como lema "*Comprometidos con la Justicia*", se ha logrado la dotación de los fondos necesarios para la creación e implementación, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 87 del Código Judicial, de nuevas dependencias para reforzar este Órgano del Estado,

Por lo que,

ACUERDAN:

PRIMERO: CREAR e IMPLEMENTAR en la **JURISDICCIÓN DE FAMILIA**, los siguientes juzgados:

1. Juzgado Municipal de Familia del distrito de Barú, provincia de Chiriquí.
2. Juzgado 5to Seccional de Familia de la provincia de Panamá.
3. Juzgado 6to Seccional de Familia de la provincia de Panamá.
4. Juzgado 3ro Seccional de Familia de la provincia de Panamá Oeste.

SEGUNDO: Cada uno de los juzgados que se crean e implementan por medio del presente Acuerdo, estarán integrados por el personal que determine la Estructura de Cargos del Órgano Judicial.

TERCERO: Todos los cargos dentro de los juzgados creados e implementados mediante el presente Acuerdo deberán ocuparse, conforme a las normas de la Ley N° 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, una vez concluyan los concursos respectivos.

CUARTO: Las gestiones y actuaciones en los procesos asignados a los jueces de los nuevos juzgados, se surtirán y cumplirán en las instalaciones que se les asignen.

QUINTO: Remítase copia autenticada del presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa y a las Direcciones de Planificación y Presupuesto, Servicios Generales e Informática; a la

ACUERDO N° 200 DE 13 DE ABRIL DE 2026. "POR EL CUAL SE CREAN E IMPLEMENTAN DENTRO DEL ÓRGANO JUDICIAL NUEVOS JUZGADOS EN LA JURISDICCIÓN DE FAMILIA, EN LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ, PANAMÁ Y PANAMÁ OESTE".

Secretaría Técnica de Recursos Humanos y a las Direcciones de Estudios de Recursos Humanos y de Gestión Administrativa; y, a la Secretaría Técnica de Asuntos Judiciales, para los trámites correspondientes.

SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Magistrada María Cristina Chen Stanziola
Magistrada Presidenta
de la Corte Suprema de Justicia

Magistrado Olmedo Arrocha Osorio

Magistrada Maribel Cornejo Batista

Magistrada Gisela del Carmen Agurto Ayala

Magistrada Miriam Cheng Rosas

Magistrada Ariadne Maribel García Angulo

Magistrada María Eugenia López Arias

Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes

Magistrado Carlos Ernesto Villalobos Jaén

Yanixsa Yuen
Secretaria General



**LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Panamá 6 de mayo de 2026

Secretaria General de la
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA